



Ayuntamiento de Casarrubuelos

FIESTAS DE MAYO 2026 **BASES PARA CASETAS DE PEÑAS 2026**

REQUISITOS

- 1.- Inscribirse en el Libro Municipal “Peñas Casarrubuelenses 2026”: Tendrán que ser un mínimo de 15 personas mayores de edad empadronadas en el municipio.
- 2.- Presentación de Solicitud de Inscripción (*Documento adjunto: Anexo I – Solicitud de Inscripción, Casetas 2026 – Peñas Casarrubuelenses*), en el que constarán los nombres y apellidos y números de DNI de cada integrante. El Ayuntamiento de Casarrubuelos proveerá de 10 casetas que serán adjudicadas por la organización en colaboración de La Hermandad del Cristo de la Veracruz. Si el registro está incompleto o faltan datos, no constará como válido hasta el momento de la entrega total de la solicitud debidamente conformada. En caso de que una peña haya solicitado e ingresado el dinero y no sea adjudicataria de caseta tanto por no cumplir requisitos como por haberse agotado el número de casetas disponible, el ingreso aportado será devuelto íntegramente a la persona responsable de esa peña.
- 3.- Se designará a dos representantes de la misma que ejercerán de responsables debiendo figurar en la Solicitud de Inscripción el nombre y apellidos, número de DNI, domicilio a efectos de notificación y teléfono de contacto de ambos representantes.
- 4.- El nombre de la Peña no podrá coincidir con ninguno de los precedentes, ni hacer mención a partidos políticos, ni contener expresiones insultantes o injuriosas ante cualquier tipo de colectivo. El ayuntamiento se reserva el derecho de excluir aquellas “peñas” que, bajo su criterio, puedan vulnerar esta norma. EL NOMBRE DEBERÁ DE CONSTAR COMO MAXIMO DE 20 CARACTERES.
- 5.- En la solicitud de inscripción deberá figurar el color y composición de la vestimenta. Además, cada peña deberá entregar a la Concejalía una camiseta de la peña para su exposición en el balcón del Ayuntamiento durante las fiestas.
- 6.- La Solicitud de Inscripción (ANEXO I) se remitirá a este Ayuntamiento a través de correo electrónico a la dirección registro@casarrubuelos.es o presencialmente en el registro general, dentro del plazo establecido indicándose: **Asunto: Casetas 2026 - Peñas Casarrubuelenses, Fiestas Mayo 2026.**



Ayuntamiento de Casarrubuelos

7.- El Plazo de Presentación de la Solicitud de Inscripción **comenzará el lunes 23 de marzo de 2026 y finalizará el (jueves) día 9 de abril de 2026 a las 14:00 horas.** Finalizado el plazo de presentación, y una vez revisadas las Solicitudes de Inscripción presentadas, se procederá a la asignación de casetas por parte de la Concejalía Delegada del Área de Festejos de este Ayuntamiento.

8.- Para optar a las casetas deberán cumplir con la obligación de acudir al Acto “Pregón” y a cualquier otro que así se exprese desde la Concejalía Delegada del Área de Festejos en las reuniones que se mantendrán entre la concejalía de festejos y las peñas, previas a las fiestas.

9.- Las Peñas y Asociaciones adjudicatarias deberán ingresar un total de 300 €, trescientos euros, siendo 150 € (ciento cincuenta euros) en concepto de gasto y 150 € (ciento cincuenta euros) en concepto de Fianza. Al finalizar las fiestas el importe de la fianza (150 €) será devuelta una vez comprobado el buen estado de la caseta. Deberán adjuntar a la solicitud el resguardo de ingreso de ambas cantidades que se hará en las siguientes cuentas bancarias del Ayuntamiento:

150 € en concepto de GASTO CASETA y el nombre de la peña:
ES57 2100 5796 3213 0005 5360 (La Caixa) o en esta otra cuenta:
ES63 3081 0283 3550 0046 5398 (Eurocaja Rural)

150 € en concepto de FIANZA CASETA y el nombre de la peña:
ES93 2100 5766 1702 0003 9505 (La Caixa)

10.- Las casetas se deberán entregar limpias y en perfecto estado al terminar las fiestas, si alguna de ellas sufriera cualquier deterioro se hará cargo de los gastos la correspondiente Peña como viene especificado en el contrato de normas de uso que deberá ser firmado como aceptación de las normas por el representante de cada peña.

11.- Las casetas tendrán unas dimensiones de 3x2 m, con suministro eléctrico. Las casetas proporcionadas por la concejalía de festejos del Ayuntamiento de Casarrubuelos no llevan ningún mobiliario ni electrodoméstico.

12.- Las Peñas y Asociaciones guardarán las medidas higiénico-sanitarias de ese espacio asignado de la vía pública.

13.- Las Peñas y Asociaciones deberán mantener un nivel bajo de megafonía para no molestar a las otras casetas (es decir, la música solo puede estar para esa propia caseta, el no cumplimiento de esta norma puede acarrear la retirada de la llave por



Ayuntamiento de Casarrubuelos

parte de las autoridades competentes) y no competir con las actuaciones que se desarrollan en la vía pública denominada Plaza de la Constitución.

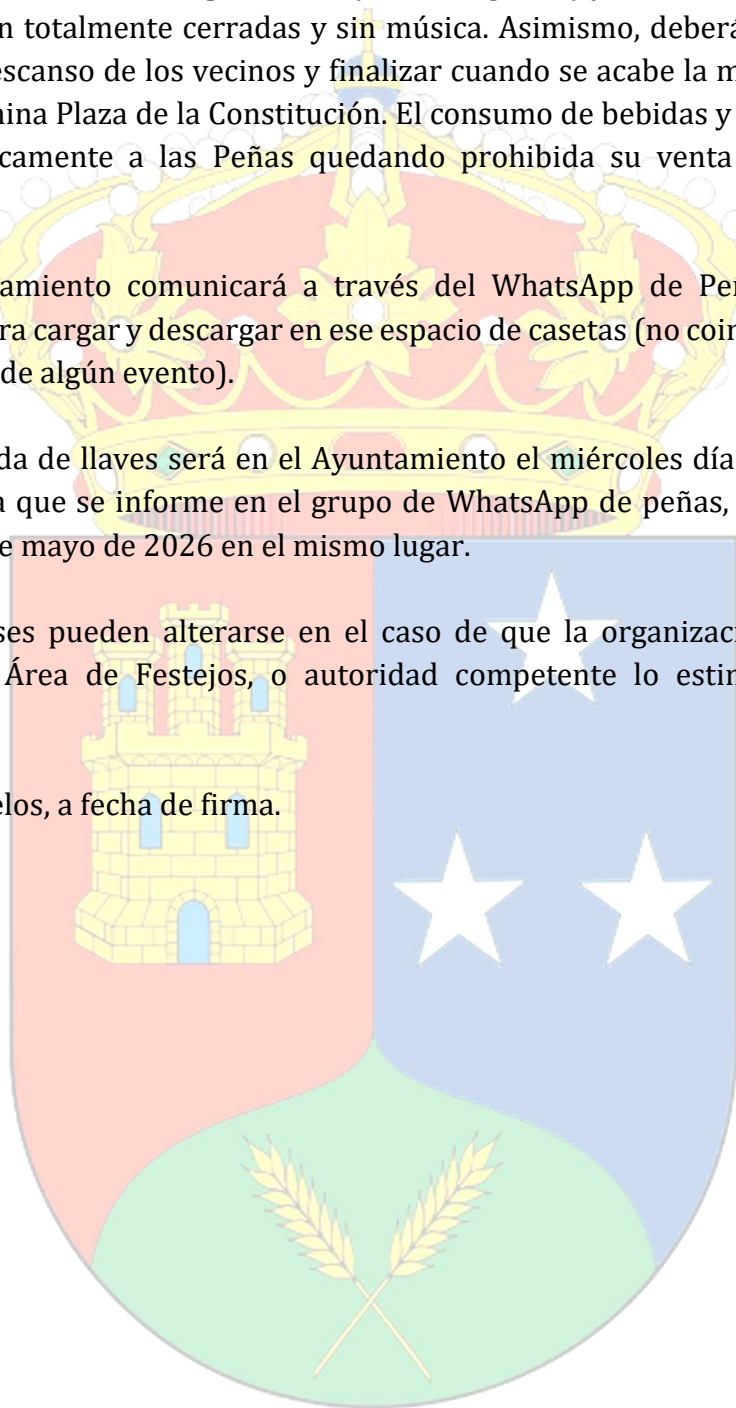
Durante la celebración de la procesión (actos religiosos) y hasta su finalización las casetas estarán totalmente cerradas y sin música. Asimismo, deberán respetar los horarios de descanso de los vecinos y finalizar cuando se acabe la música en la vía pública denominada Plaza de la Constitución. El consumo de bebidas y alimentos está destinado únicamente a las Peñas quedando prohibida su venta al público en general.

14.- El Ayuntamiento comunicará a través del WhatsApp de Peñas el horario establecido para cargar y descargar en ese espacio de casetas (no coincidirá durante la celebración de algún evento).

15.- La recogida de llaves será en el Ayuntamiento el miércoles día 29 de abril de 2026 a la hora que se informe en el grupo de WhatsApp de peñas, y la entrega el martes día 5 de mayo de 2026 en el mismo lugar.

16.- Estas Bases pueden alterarse en el caso de que la organización, Concejalía Delegada del Área de Festejos, o autoridad competente lo estimen oportuno.

En Casarrubuelos, a fecha de firma.





Ayuntamiento de Casarrubuelos

ANEXO I SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

1. NOMBRE DE LA PEÑA (*máximo 20 caracteres*):

2. DESCRIPCIÓN DE VESTIMENTA Y COLORES:

3. PERSONAS RESPONSABLES DE LA PEÑA:

<i>Nombre y Apellidos</i>	
<i>DNI</i>	
<i>Teléfono de Contacto</i>	
<i>Nombre y Apellidos</i>	
<i>DNI</i>	
<i>Teléfono de Contacto</i>	

Firma de ambos representantes

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica (ES) 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), le informamos que los datos personales del interesado, serán tratados bajo la responsabilidad de Ayuntamiento de Casarrubuelos. Para el envío de comunicaciones nuestras y se conservarán mientras ninguna de las partes se oponga a ello. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose al Ayuntamiento de Casarrubuelos (Plaza de la Constitución 1, Casarrubuelos) o enviando un mensaje al correo electrónico a registro@casarrubuelos.es. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es



Ayuntamiento de Casarrubuelos

NORMAS DE USO DE LA ACTIVIDAD DE LAS "PEÑAS", DE FIESTAS DE MAYO DEL MUNICIPIO DE CASARRUBUELOS

PRIMERA. - Ámbito.

Las presentes normas se aplicarán a las "peñas" inscritas en el LIBRO Municipal de Peñas, que desarrollen su actividad con motivo de las fiestas en el término municipal Casarrubuelos, que es a las que se refiere la presente normativa.

SEGUNDA. - Objeto.

Es objeto de la presente normativa, determinar las condiciones y requisitos que deberán cumplir quienes pretendan utilizar las casetas de peñas proporcionadas por el Ayuntamiento durante las fiestas de Mayo, así como las medidas que se deben observar, tanto en el interior, como en el exterior de los mismos.

Serán responsables del incumplimiento de esta normativa todos los miembros integrantes de la "peña".

En caso de menores de edad, responderán de forma solidaria sus padres o tutores legales.

TERCERA. - Definición de peña.

Se entiende por PEÑA, el colectivo de personas asociadas y agrupadas bajo un nombre, inscrita en el libro de Peñas del Ayuntamiento de Casarrubuelos y con asignación de caseta proporcionada por el Ayuntamiento durante las Fiestas de Mayo de Casarrubuelos.

Las peñas se considerarán de ámbito privado, siendo utilizada únicamente por los peñistas.

CUARTA. - Alteraciones de orden público.

A los efectos de alteraciones de la seguridad ciudadana, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Cuando por parte de componentes de peñas se produzcan altercados o incidentes, en los recintos de la peña o sus alrededores, que alteren o puedan alterar la seguridad ciudadana, daños a mobiliario urbano y otros de análogas características; se podrá ordenar, previo los informes que se consideren oportunos y con independencia de las responsabilidades penales y/o administrativas a que haya lugar, el cierre o desalojo de los recintos de peñas de forma provisional. Dichas medidas podrán ser acordadas por el responsable del cuerpo de seguridad, debiendo ser informado de esta



Ayuntamiento de Casarrubuelos

medida, la/el concejal delegada/o de Festejos. Antes de llevar a efecto las medidas de cierre o desalojo de una o varias sedes de peñas, se deberá avisar de tal medida a las personas afectadas, en especial al responsable de la peña o, en su defecto, a cualquier miembro de la peña.

QUINTA. - Alcohol.

De acuerdo con lo establecido en la Ley, en los recintos festeros no se servirán bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

Las peñas deberán servir TODAS las bebidas en vasos de plástico o papel, no sacando en ningún momento NADA de cristal fuera de las casetas.

SEXTA. - Drogas, sustancias estupefacientes o psicotrópicos.

Queda prohibido el consumo de drogas, sustancias estupefacientes o psicotrópicos, en el interior de los recintos de peñas de titularidad municipal. El incumplimiento de lo anterior podrá llevar aparejado el cierre del recinto de peña, con independencia de la responsabilidad penal y/o administrativa que pudieran corresponder.

SEPTIMA. - Comportamiento.

Teniendo en cuenta cuanto antecede, deberán observarse las siguientes reglas de comportamiento:

- a) Los socios o integrantes de las peñas observarán un comportamiento cívico correcto, no molestando a los vecinos y visitantes con sus actos y evitando causar daños de cualquier índole.
- b) En los actos oficiales observarán una conducta en consonancia con los mismos, contribuyendo de esa forma a engrandecer y prestigiar, cada vez más, nuestras Fiestas.
- c) No se permitirá el disparo de cohetes, tracas, carretillas u otros artefactos pirotécnicos.
- d) El horario de abastecimiento de las casetas será de 10:00 a.m. a 20:00 p.m., no pudiendo entrar fuera de ese horario ningún tipo de material, bebida ni comida en las casetas.

OCTAVA. - Penalizaciones.

- a) Limpieza: Se realizará revisión de las casetas y carpas, en el momento de entrega de las llaves; y si se detecta una falta de limpieza grave o enseres abandonados dentro de la instalación (sofás,



Ayuntamiento de Casarrubuelos

colchones, etc.), los encargados municipales realizarán un informe acreditativo, en virtud del cual, la peña: 1. No podrá solicitar carpa o caseta en los festejos del año siguiente. 2. Perderá la fianza depositada.

b) No se podrán rebasar los límites legales en materia de ruidos

NOVENA. - Cierre de casetas.

El incumplimiento de alguna de las normas anteriores o de cualquier normativa de seguridad ciudadana y/o comportamiento podrá suponer el cierre inmediato de la caseta. Dicho cierre podrá ser ejecutado por los miembros de policía local, guardia civil, o a propuesta de las autoridades municipales.

